

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia, (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Abril de 1907, se anuncia la provisión, por oposición, de la plaza de Profesor numerario de construcción de máquinas y máquinas e instalaciones eléctricas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Vigo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y demás disposiciones aplicables, debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

1.ª Para el ejercicio escrito, los temas se distribuirán en dos urnas de cada una de las cuales se sacará una de las dos preguntas que han de contestar los opositores.

2.ª Para el ejercicio oral, los temas se dividirán en tres ó más urnas, á juicio del Tribunal, quien determinará el número de preguntas que deberán sacar de cada una hasta completar el que marca el Reglamento.

3.ª Para el ejercicio de explicación de lección se distribuirán los temas del programa en tres urnas, de cada una de las cuales se sacará uno para que el opositor elija entre ellos.

4.ª El ejercicio práctico constará de dos actos, por lo menos, que se celebrarán en días distintos, y en cada

uno de los cuales el Tribunal propondrá libremente, sin sujeción á ningún género de sorteo, aquellas cuestiones que crea oportunas para formar más cabal juicio del grado de suficiencia de los opositores.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de edictos de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Junio de 1908.—El Subsecretario, P. A., A. Castro.

Gaceta del día 6

Dirección General de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Abril de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para reparación de la carretera de Ribadeseña á Canero, kilómetros 101 al 124, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 156.810,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 6 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.570 pesetas en metálico ó efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Junio de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de..... durante los años de....., provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.347

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Abril de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de reparación de unos muros y pretilos de la carretera de Adanero á Gijón, sección de Penuca á Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 178.426,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto condiciones y planos, correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del 6 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1790 pesetas en metálico, ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber rea-

lizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3 de Junio de 1908.—El Director General, R. Andrade

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha...de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.348.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

INSPECCION 1.ª

Distrito Forestal de Oviedo

En uso de las facultades que á esta Inspección conceden el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y el Real decreto de 16 de Febrero de 1901, he acordado disponer se celebren ante las Alcaldías de los Ayuntamientos interesados el día 30 de Junio próximo y hora de las doce las terceras subastas de los cotos de caza concedidos en los montes de utilidad pública de este Distrito que no fueron objeto de adjudicación en las dos anteriormente celebradas, á cuyo efecto deberán regir las mismas condiciones, ó sean las del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 302, correspondiente al 20 de Diciembre último, rebajando en un 20 por 100 los tipos de las tasaciones respectivas.

La denominación, cabida, linderos y valor ya reducidos de los cotos á que se hace referencia son como sigue:

1. En el Ayuntamiento de Teverga el denominado «Coto de Maravio», que comprende además la sierra de Santa Cristina: su extensión aforada es de 3000 hectáreas, y linda al Norte Ayuntamientos de Grado y Yernes y Tameza; Este peña de Traspeña, Ayuntamiento de Proaza; Sur propiedades de Edrada, Murias, Villamayor, Urria y Taja y al Oeste Sierra Calero, Ayuntamiento de Grado; su valor anual es de 80 pesetas.

2. En el mismo Ayuntamiento de Teverga el denominado «Valle de San Pedro» Páramo y San Salvador, de unas 8000 hectáreas; linda al Norte Peña de Entrago; Este Peñas de la Sobia, La Parada, del concejo de Quirós; Sur provincia de León y al Oeste Cordal de la Mesa, Pollares y propiedades de Barrio, San Salvador, Riello y Plaza; su valor anual es de 160 pesetas.

3. En el Ayuntamiento de Yernes y Tameza, coto que comprende todos los montes de utilidad pública de aquel término; tiene una superficie total de 1627 hectáreas, y se tasa en 96 pesetas.

4. En el Ayuntamiento de Ribadesella, el denominado «Santianes», en el monte número 132 del Catálogo, tiene una cabida de 511 hectáreas, y linda al Norte terrenos comunes de Collera y propiedades particulares; Este Ayuntamiento de Llanes; Sur Ayuntamiento de Cangas de Onís y al Oeste terrenos del pueblo de Moro; su valor anual es de 40 pesetas.

5. En el Ayuntamiento de Caso, el denominado «Valle del Nalón», comprende los montes números 194, 195, 197, 199, 201, 205, 206, 209, 213, 214, 215, 217, 219, 220, 221, 222, 223 y 225 del Catálogo, con una superficie total de 16.494 hectáreas; linda al Norte con el coto de Muniacos y Bueres y Ayuntamiento de Piloña, al Este con el concejo de Ponga; Sur provincia de León y Oeste las cumbres de Porrónes de Moneó y Sierra de Lagos; su valor anual es de 120 pesetas.

6. En el propio Ayuntamiento de Caso, el denominado «Valle de Caleo», comprende los montes números 198, 207, 210, 218, 224, cuya extensión total es de 3897 hectáreas, y linda al Norte río Nalón y Ayuntamiento de Sobrescobio; Este sierra de Lagos; Sur provincia de León y Ayuntamiento de Aller, y al Oeste concejos de Aller y Sobrescobio; su valor anual 120 pesetas.

7. En el Ayuntamiento de Tineo, el denominado «Merillés y Curriscada», que comprende los montes números 322, 323, 324, 327, 328 y 331, con una superficie total de 1426 hectáreas; linda al Norte carretera de Ponferrada á la Espina y Ayuntamiento de Salas; Este Ayuntamiento de Miranda; Sur concejos de Somiedo y Cangas de Tineo y Oeste la citada carretera desde Pedregal á Villanueva de Sorriba; su valor anual 56 pesetas.

8. En el mismo Ayuntamiento de Tineo, el de «Fuente Quemadina», Busmayor y otros, que comprende los montes números 319, 321, 322, 325, 329, 330 y 332, y una extensión total de 2522 hectáreas; sus límites son: al Norte Ayuntamiento de Valdés y Salas; Este carretera de Ponferrada á la Espina y río Narcea; Sur río de Barceña y términos de los pueblos de San Martín, Sobrado, San Facundo y San Félix, y Oeste Ayuntamientos de Cangas de Tineo y Allande; su tasación es de 100 pesetas anuales.

9. En el propio Ayuntamiento de Tineo, el de «Sierra de Fonfaraón», «Mulleiroso» y otros, que sólo comprende el monte núm. 326 del Catálogo, con 2.000 hectáreas de superficie, y linda al N. propiedades de Rellanes, E. idem de Collada y Cerredo, S. y O. términos de Allande; su tasación es de 80 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y el de las económicas impuestas por los respectivos Ayuntamientos, estarán de manifiesto en las Alcaldías durante quince días antes de la fecha señalada para la subasta y las mismas autoridades locales cuidarán de publicar los edictos prevenidos por el artículo 75 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865,

Oviedo 29 de Mayo de 1908.—El Inspector interino, Ricardo Acebal.
R. al núm. 2.333

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Rafael Albert y Alonso, Comandante del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, y juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al soldado Manuel Menéndez Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Adriano y de María, natural de Anes, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de un metro 590 milímetros, y quinto del reemplazo de 1907; para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas la Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso á mi disposición, á mi disposición, en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 7 de Junio de 1908.—Rafael Albert.

R. al núm. 2.303

3.º Regimiento Artillería de Montaña

D. Félix León Nuñez, Capitan del tercer regimiento de artillería de Montaña, y juez instructor del expediente instruido al recluta de la caja de Oviedo José Fernández Fernández, destinado al regimiento, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Villarveyo, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado; sito en el cuartel del Príncipe Alfonso, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que

practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña á 1.º de Junio de 1908.—El Capitan Juez instructor, Félix León.

R. al núm. 2.203

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su concejo durante el mes de Mayo de 1908.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Mujeres	
															Total
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1				2				1					4	4
2 Tifus exantemático.															
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica															
4 Viruela															
5 Sarampión															
6 Escarlatina															
7 Coqueluche					1								1	1	
8 Difteria y crup															
9 Gripe															
10 Cólera asiático															
11 Cólera nostras															
12 Otras enfermedades epidémicas															
13 Tuberculosis pulmonar	1		1	2	1	3	5	1	1				7	8	15
14 Tuberculosis de las meninges	1	2	3	2	1	2			1				3	9	12
15 Otras tuberculosis			2	1	1	2				3	1		6	4	10
16 Sífilis.															
17 Cancer y otros tumores malignos							1				2		1	2	3
18 Meningitis simple															
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral															
20 Enfermedades orgánicas del corazón							1	1	1		2	5	4	6	10
21 Bronquitis aguda			1										1	1	1
22 Bronquitis crónica															
23 Pneumonia															
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio					1	1	1						1	2	3
25 Afecciones del estómago (menos cancer)															
26 Diarrea y enteritis	1	4	1	4	1				2	1			4	10	14
27 Diarrea en menores de dos años			1										1	1	1
28 Hernias, obstrucciones intestinales.															
29 Cirrosis del hígado															
30 Nefritis y mal de Bright															
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos															
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer															
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal								1			1		1	1	2
34 Otras accidentes puerperales															
35 Debilidad congénita y vicios de conformación	1	1	2	2									3	3	6
36 Debilidad senil															
37 Suicidios															
38 Muertes violentas									2				2	2	2
39 Otras enfermedades															
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	4	3	2	2			4	2	3	3	11	10	24	20	44
TOTALES POR SEXOS.	9	10	7	15	9	3	12	12	8	6	19	18	63	65	128
TOTALES POR EDADES.	1	9	2	2	1	2	2	4	1	4	3	7	1	28	128

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
74	72	6	14	166	6	4	1	2	13	127

Oviedo 10 de Junio de 1908.—El Alcalde, F. Vallado.

R. al núm. 2.339

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Bimenes

Por el término reglamentario queda expuesto al público en la tablilla de

anuncios de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento del actual año, al objeto de las reclamaciones que procedan en derecho.

Bimenes y Junio 4 de 1908.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 2.338

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Junio de 1908

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo proveniente en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS			TOTAL		
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.	Gastos voluntarios	Pesetas Cts.	
		Pts.	Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento..	4400		1900	200	6500	
2	Policia de seguridad.....	9500		3000		12500	
3	Policia urbana y rural.....	25000		3000		28000	
4	Instrucción pública.....	2500		1000		3500	
5	Beneficencia.....	4500		1800		6300	
6	Obras públicas.....	9000		6700		15700	
7	Corrección pública.....	1833	25			1833	25
8	Montes.....						
9	Cargas.....	63000		4000		67000	
10	Obras nueva construcción	20000				20000	
11	Imprevistos.....	2000				2000	
12	Resultas.....						
13	Devoluciones.....						
14	Varios.....						
	TOTAL.....	141733	25	21400	200	163333	25

En Gijón á 1.º de Junio de 1908.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 3 de Junio.—2.ª convocatoria

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A.—El Secretario, M. Eztenaga.

R. al núm. 2.329

Alcaldía de Teverga

Formado el apéndice al amillaramiento para los repartos de rústica y urbana en el próximo año, quedan desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado por los contribuyentes á fin de que produzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Teverga, Junio 9 de 1908. El Alcalde, Nicanor Robles.

R. al núm. 2.237.

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1908.

Sesión del día 4

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda quedar enterados del oficio del Sr. Gobernador civil aprobando el presupuesto para el ejercicio corriente, el pago de los créditos reconocidos en el presupuesto de 1908 y la distribución de fondos.

Se acuerda emitir informe favorable en los expedientes de indulto de la nota de prófugos de Manuel Alvarez Sanchez, Higinio Lopez Alvarez y Aurelio González Pérez, de los reemplazos de 1892, 1893 y 1904, y se levantó la sesión.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda dividir en siete secciones todos los contribuyentes del concejo para proceder á la organización de la Junta municipal; aprobándose varias cuentas de D. Antonio M. Hévia y don

Joaquin Guisasa; acto seguido se levantó la sesión.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas de D. Valentin Fernández, Carlos Gonzalez, y el pago de los intereses del empréstito.

Se acordó que el Alcalde de barrio de Santianes y dos vecinos informen la instancia de Manuel Menéndez Alvarez para edificar; el pago á la Belmontina del alumbrado público, y se levanta la sesión.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la anterior y la lista de individuos de este Ayuntamiento y del cuádruplo de vecinos con derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, acordándose publicarla en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda subastar el abono producido por el barrido de calles y el hierro de los faroles del antiguo alumbrado público, amillarar fincas á nombre de Juana, María de la Trinidad, Antonia y María Fernández García; se aprueban varias cuentas de Carlos González y Joaquin González, y se levantó la sesión.

Grado 23 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.—El Secretario, Carlos Villamil.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1908:

Sesión del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda la distribución de fondos, el pago de la suscripción al «Boletín de Administración local» y comprar sillas y una estufa para las oficinas; que la

Comisión de Policía urbana informe la instancia de D. José Ramón Fernández sobre establecimiento de una red de conducción eléctrica en esta villa.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 8

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose comprar un libro para el Juzgado y unir la instancia de varios vecinos de Bárzana al expediente de su razón.

Se aprueban el informe del Alcalde de barrio de Santianes en la instancia de D. Manuel Menéndez, para edificar y varias cuentas de Vejega y D. Antonio García Estrada, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13

Se aprueba el acta de la anterior y por una nimidad se nombra á D. Carlos Fernández Villamil de Silva Secretario en propiedad de este Ayuntamiento.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior y el Sr. Presidente posesiona de hecho al Concejal electo D. José Antonio Alvarez Cervera.

Se acuerda amillarar fincas á nombre de Luis Fernández, Elena, Josefa y María de los Dolores Alvarez Martínez, Sandalio del Rosal, José Martínez y Teresa Arango.

Se ratifica el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento y se aprueban el acta de remate del estiércol y la de adquisición de piedra machacada para las calles.

Por mayoría de votos queda autorizado D. José Ramón Fernández para el tendido de una red de energía eléctrica en el interior de la población.

El Ayuntamiento queda enterado de la Real orden suspendiendo la renovación de la Junta de Vocales asociados.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 22

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda quedar enterado de un oficio sobre la parada de sementales; aprobar varias cuentas de D. Sergio Guisasa, D. Antonio Estrada y don Manuel Rodriguez; amillarar fincas á nombre de María Fernández, de Restiello; María Fernández Patallo, de Pando, y Valentin González, de Anzo; elevar una instancia de varios vecinos de Gurullés, Báscones, Santa María de Grado, Anzo y Vega de Anzo al Gerente de la Sociedad Vasco-Asturiana, sobre un camino á la estación de Vega; nombrar Médicos y talladores para la quinta, y se levanta la sesión.

Sesión del día 29

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda instruir expediente en la denuncia de Fermín Armiñán contra Pedro García, por ocupar terreno de la vía pública; pagar una cuenta á Manuel Fernández; amillarar fincas á nombre de Francisco Díaz Fernández, y vender sin perjuicio de tercero á don Sandalio Miranda la casilla que fué de consumos, sita frente á la estación del Vasco.

Se levantó la sesión.

Grado 23 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.—El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 1.116

Mes de Junio de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1907	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	786	04
2	Policia de seguridad...	213	07
3	Policia urbana y rural...	1032	95
4	Instrucción pública.....	466	25
5	Beneficencia.....	811	45
6	Obras públicas.....	406	85
7	Corrección pública.....	171	15
8	Montes.....		
9	Cargas.....	8254	59
10	Ob. nueva construcción.	222	82
11	Imprevistos.....	166	66
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	12531	83

En Grado á 8 de Junio de 1908.—El Secretario, Carlos Villamil.—Visto bueno.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.340.

Alcaldía de Valdés

D. José Galán y Alvarez Cascos, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Valdés.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último, es el siguiente:

Sesión del día 4.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conceder en el presente curso otra subvención de 100 pesetas al niño Francisco Suarez, que sigue los estudios del Magisterio, á condición de que obtenga resultados tan provechosos como los del curso pasado.

Se desestima una petición del Maestro de esta villa D. Gabino Rodriguez, sobre gratificación por la enseñanza de adultos de 1903, por resultar que no cumplió dicho servicio en las condiciones legales.

Se aprueba el balance de contabilidad del pasado mes de Septiembre.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprueba una cuenta de 200 pesetas que presenta D. Marcelino Rodriguez, de Setienes, encargado del camino del Abadil.

Se acuerda el pago del resto de subvención que se adeudaba al profesor de la Escuela de contabilidad don Joaquin Rodriguez.

Se acuerda pagar el resto del alquiler de la casa escuela de la Montaña.

Se acuerdan los recargos autorizados por la ley como ingresos para el próximo presupuesto.

Se aprueba el plan de enseñanzas de la Escuela municipal propuesto por la comisión encargada de su creación y se acuerda el nombramiento, con carácter de interinos, de los profesores D. Joaquin Rodriguez, D. Benjamin Lopez, D. David Ortiz y D. Rafael G. Piñera, y admitir el ofrecimiento del Sr. Lombardero, dándole las gracias.

Se faculta al Alcalde para que disponga con urgencia se provea de capotes y revólvers á los Guardias municipales.

Sesión del día 11.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que el Alcalde y el Síndico, en su carácter de tales, otorguen poder á favor del Abogado de Veracruz, D. Leandro M. Alcolea, para que gestione el cobro del legado hecho por los hermanos Balsa, para la fundación de una Escuela en Casiellas.

Se aprueba el padrón de habitantes de este término municipal, que fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL y expuesto al público por término de 15 días, sin que se formulase reclamación alguna, y queda un total de 22.287 habitantes en el concejo.

Se aprueba el padrón de familias pobres, en número de 731, después de anunciado y expuesto al público sin que tampoco se hubiere formulado reclamación en contra.

Accediendo á las reclamaciones del Jefe de Telégrafos de esta villa, se acuerda requerir al dueño de la casa que ocupan aquellas oficinas para que cumpla el contrato de arrendamiento en los términos en que está acordado, autorizando á dicho Jefe para buscar otro local, si el propietario de la casa no cumpliera lo que tiene obligación.

Se aprueba la cuenta de gastos de Secretaría durante el pasado trimestre, importante 118 pesetas 30 céntimos.

Da cuenta el Secretario de haber ingresado en Depositaria 45 pesetas importe de las certificaciones expedidas durante el trimestre último.

Se acuerda contribuir á la construcción y ampliación del camino de Canero al Faro de Busto con el importe de la expropiación en la parte en que aumente su anchura y con el concurso de 20 días de prestación personal por cada vecino de Busto, y que se comunique este acuerdo al Cuerpo de Obras públicas para los efectos que éste interesa.

Se acuerda que el Alcalde expida el libramiento por haberes atrasados á favor del temporero que fué de este Ayuntamiento D. Ramón Pérez, conforme ordena el Sr. Gobernador, sin perjuicio de que se interponga el recurso que corresponda.

Se acuerda pagar á los temporeros D. Gil Rico y D. Liborio Fernández sus haberes del mes de Septiembre con cargo á imprevisos, por estar agotada la partida destinada al pago de escribientes.

Se acuerda nombrar para la vacante que existe en la Comisión cuarta de este Ayuntamiento, producida por renuncia del concejal D. José Menéndez López, á D. Pelayo Martínez, y que dicha Comisión se reuna para formar el presupuesto de 1908.

Se autoriza al Alcalde para destajar las obras de las escuelas de Luarca, que se están construyendo por administración.

Sesión del día 18

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda admitir la renuncia que por motivos de salud presenta el Oficial mayor de este Ayuntamiento, don Esteban Rochel, haciendo constar que sienten verse privados de su valioso concurso el Sr. Alcalde y el Concejal D. Esteban Fernandez.

Para sustituir al Secretario en casos de ausencia, enfermedad, etc., se acuerda que se encargue del puesto de Oficial mayor el oficial segundo don Faustino González Morilla.

De completa conformidad con el dictámen de la Comisión nombrada

para este asunto, se aprueba la liquidación de cuentas entre este Ayuntamiento y los herederos del que fué Depositario D. José González Riego, desestimando varias partidas que éstos reclaman y reconociendo otras que importan 10.649 pesetas 88 céntimos, que se satisfarán en siete presupuestos sucesivos, á los cuales se llevarán á figurar como créditos reconocidos.

Se reconoce otro crédito de 2,50 pesetas á D. Silverio Rodriguez, que anticipara para el arreglo del cementerio de Carcedo, y otro al Depositario don José Rico por el importe de los haberes de los escribientes que habrá de satisfacer durante el resto del presente año

Se acuerda la tarifa de impuesto sobre perros, vicietas y motocicletas.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario municipal para 1908, fijando el total de ingresos en 243.308 pesetas 40 céntimos, y en una cantidad igual los gastos, acordándose se exponga al público por término de quince días y se someta después á la aprobación de la Junta municipal.

El Ayuntamiento se entera con satisfacción de una carta de D. José García Fernández, dando las gracias por el nombramiento de Hijo predilecto del concejo.

Se faculta al Sr. Alcalde para que disponga el arreglo y terminación del camino y puentede Llanteiro, en Arcallana, sin que tales obras excedan de 250 pesetas.

Se aprueba una cuenta de 125 pesetas de D. Manuel Loza, por el Marco para el título D. José García Fernández.

Vista una instancia de D.^a Claudia F. Pericón y su esposo D. Ricardo G. Ondina, pidiendo el pago de 554 pesetas 6 céntimos, que dicen se les adeuda como resto de las reparaciones hechas en su casa número 29 de la calle de la Iglesia, y teniendo en cuenta las explicaciones y antecedentes que acerca de este asunto suministra el Sr. Alcalde, á propuesta de éste, se desestima la petición de dichos reclamantes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en las Consistoriales de Valdés, Luarca, á 26 de Abril de 1908.—José Galán y Alvarez Cascos Secretario -V.º B.º -Ramón Asenjo.

R. al núm. 1.663

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación.

De orden del Sr. Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido, y á virtud de cartaorden de esta Audiencia provincial se cita á los testigos Encarnación Mier García, Dolores Suárez, Eusebio García y Rita Suárez, vecinos de esta ciudad, y Victoria García González, vecina de Brañes, cuyo actual paradero se ignora, para que el día quince de Junio corriente, á las diez horas, comparezcan ante aquella Audiencia á fin de asistir á las sesiones del juicio oral y vista de la causa por injuria contra Inocencia Braña.

Dado en Oviedo y Junio nueve de mil novecientos ocho.—El Escribano, Benigno Vazquez.

R. al núm. 2.345

Juzgado de Laviana

Don Manuel Pedregal Lueje, Juez de Instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Antonio García Montes, de 21 años de edad, casado, minero, hijo de Vicente y María, natural de Soto de Aller y vecino del Valle de Las Cuestas, parroquia de Ciaño, en el concejo de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con objeto de ser indagado en la causa que se le instruye por el doble delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, de ser habido, en la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Laviana á diez de Junio de mil novecientos ocho.—Manuel Pedregal.—Por su mandato, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 2.349

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Rafael Albert y Alonso, Comandante del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, y juez instructor del expediente que por presunta deserción se instruye al soldado Nazario Prado Vallina.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Manuel y de Perfecta, natural de Viella, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de un metro 625 milímetros, y quinto del reemplazo de 1907; para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Clara, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 7 de Junio de 1908.—Rafael Albert.

R. al núm. 2.302

3.º Regimiento Artillería de Montaña

D. Félix León Nuñez, Capitan del tercer regimiento de artillería de Montaña y juez instructor del expediente instruido al recluta de la caja de Gijón, Evaristo Fernandez Taranco, destinado al regimiento, por la falta grave de primera deserción

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Llerías, Ayuntamiento de Cangus de Onís, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima región, de 24 años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña á 15 de Mayo de 1908.—El Capitan Juez instructor, Félix León.

R. al núm. 2.076

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LAVIANA

Del pueblo de La Aldea, en El Condado, desapareció una yegua propiedad de D. Laureano Pozueco, el día 25 de Mayo último. Tenía 7 años de edad, seis cuartas de alzada, colorada, y como señas particulares una J en cada anca.

Lo que se anuncia al público para que la persona que la tenga en su poder la devuelva á su dueño, quien abonará los gastos correspondientes.

Laviana 6 de Junio de 1908.—El Alcalde, Benito Menéndez. 3

PROAZA

Según me participa el Alcalde de barrio de Sograndio, en este concejo, se halla detenido y puesto á manutención en poder de Pedro García Fidalgo, de aquella vecindad, un caballo de dueño desconocido que se halló causando daños en el pasto de dicho pueblo y es de las señas siguientes: edad de tres años próximamente, color negro, tiene una estrella en la frente y una mancha blanca en las narices y además es calzado del pié izquierdo.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo previo el pago de daños y gastos ocasionados.

Proaza 2 de Junio de 1908.—El Alcalde, P. Alvarez. 1